



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
Nít: 892.400.038-2



EXPOSICION DE MOTIVOS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

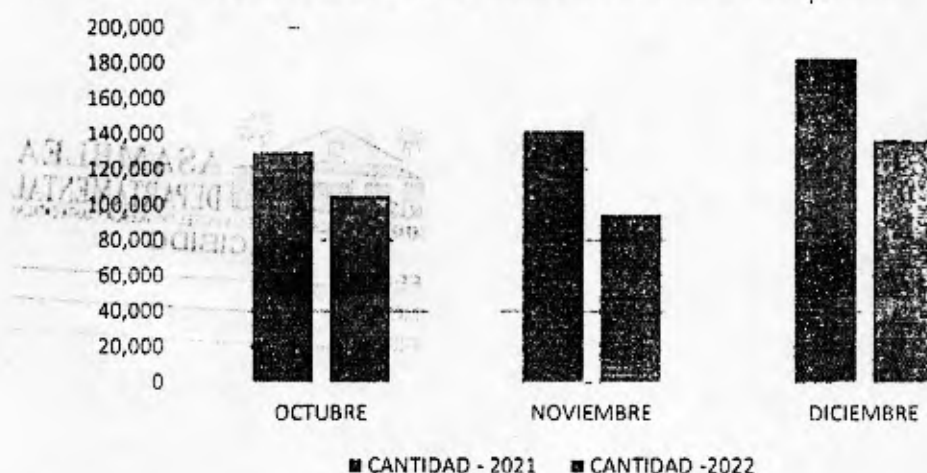
La situación económica que atraviesa el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, generada por la recesión económica Mundial, el crecimiento del precio del dólar americano, el incremento en la tarifa del impuesto al consumo al 19% para los tiquetes aéreos, el incremento en el costo de los combustibles, y la inflación que ha crecido el 13,12% durante la vigencia del 2022, entre otras causas, afecta los precios del transporte aéreo desde el continente colombiano hacia la Isla de San Andrés, las tarifas hoteleras y los restaurantes, los alimentos, etc., que han sufrido alzas hasta de un 40%. El análisis de esta situación se enlaza con una tendencia decreciente en la llegada de turismo al departamento y una disminución en las frecuencias del transporte aéreo de pasajeros.

A continuación un comparativo de las tarjetas vendidas para el cuarto trimestre de las vigencias 2021 y 2022.

CUADRO COMPARATIVO DE TARJETAS VENDIDAS ULTIMO TRIMESTRE 2021 - 2022

MESES	VENDIDAS - 2021	VENDIDAS - 2022	VARIACION %
OCTUBRE	129,725	104,841	-19%
NOVIEMBRE	141,555	94,600	-33%
DICIEMBRE	181,771	135,879	-25%

TARJETAS DE TURISMO VENDIDAS 2021 - 2022



Se observa un decrecimiento de flujo de turismo en el último trimestre en comparación con el año inmediatamente anterior.

Tanto la tarjeta de turismo como la contribución para el uso de la infraestructura pública turística son cargas impositivas que se causan al momento del ingreso a la jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de cualquier persona nacional o extranjera en calidad de Turista.

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflonia
Nº: 892.400.038-2



La tarifa de la tarjeta de turismo y la de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística están dadas en Unidad de Valor Tributario (UVT). La UVT nace en el año 2006 con la Ley 1111/2006 que modificó el Estatuto Tributario de Colombia y su valor inicial fue de \$20,000, a partir de del Plan de Desarrollo 2018-2022 la UVT se utiliza como base para el cobro de rentas estatales que aún se encontraban expresados en pesos, y la calcula anualmente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El cálculo de la UVT se efectúa anualmente ajustando el valor del año anterior por la variación del Índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificado por el DANE, en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

El UVT de la vigencia 2022 fue de \$38,004, el UVT para la vigencia 2023, publicado por la DIAN desde el mes de noviembre de 2022, fue de \$42,412, resultado de una variación de 11.60% sobre el valor del año anterior. Este valor es de 1.52% inferior a la variación del IPC anual que fue del 13.12%.

La Administración Departamental desea contribuir a mantener la dinámica positiva y el crecimiento económico de la economía local y recuperar el flujo de turismo en niveles que mantengan la competitividad con otros sitios turísticos de la Colombia continental y las demás Islas del Caribe; que los colombianos tengan como su principal destino turístico el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se mantenga activo el sector turístico como principal impulsor de la economía del Departamento.

Por esto se plantea a la Asamblea Departamental una modificación a las tarifas de la Tarjeta de Turismo y a la Contribución para el uso de la infraestructura pública turística mediante una reducción a la tarifa en UVT de estas, que para el año 2023 generan en pesos corrientes un precio parecido al pagado en 2022: \$124,000.

Agradezco sus buenos oficios para llevar adelante este proyecto de ordenanza.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2



PROYECTO DE ORDENANZA NO. 003
(17-01-2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, artículo 310 y artículo 313 numerales 3 y 4 de la Constitución Nacional, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, ley 551 de 2012, y las normas que sean concordantes,

ORDENA

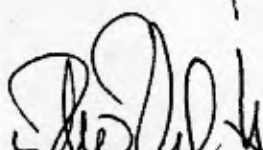
ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 259-2 del Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, concerniente a la base gravable y tarifa de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística, el cual quedará así:

ARTÍCULO 259-2. BASE GRAVABLE Y TARIFA. Por cada solicitud de ingreso o residencia a territorio del archipiélago el sujeto pasivo pagará el valor equivalente a cero punto setenta y uno (0.71) UVT o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América según la tasa vigente al día de su pago, aproximada al múltiplo de mil más cercano. (Valor año 2023: \$30,000 - UVT \$40,412).

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 261-3 del Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, concerniente a la base gravable y tarifa de la tarjeta de turismo, el cual quedará así:

ARTICULO 261-3. BASE GRAVABLE Y TARIFA DE LA TARJETA DE TURISMO. Por cada solicitud de expedición de la Tarjeta de Turismo el sujeto pasivo pagará el valor equivalente a dos punto veintidós (2.22) UVT o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América según la tasa vigente al día de su compra, aproximada al múltiplo de mil más cercano. (Valor año 2023: \$94,000 - UVT \$42,412).

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)


**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
FECHA: 17-01-2023
HORA: 9:05 AM
FIRMA: 

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

DEPARTMENT OF
AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE
SECRETARY
BUREAU OF
PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE
DIRECTOR
WASHINGTON, D. C.